Municipalidad de Capitán Miranda
Itapúa – Paraguay
RUC 80024012 – 0
uoc.miranda@gmail.com Teléfono fax 071 – 211215

**CONTRATO DE "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO PARAISO" ID. N° 372147**

**Contrato CD N°11/19**

Entre Municipalidad de Capitán Miranda con RUC Nº 80024012-0, domiciliada en Ruta VI Km 13,5, República del Paraguay representada para este acto por el señor Basilio Gura Hain, con Cédula de Identidad N° 1.239.305, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, la Srta. ROSA LILIANA FRUTOS, con Cédula de Identidad Nº 4.111.454, Intendente y Secretaria Municipal, y la firma ÑANE MBA´E EMPRENDIMIENTOS domiciliada en Avda. Rodríguez de Francia, distrito de Obligado República del Paraguay, representada en este acto por JAIME BECZKO, con Cédula de Identidad N° 510052, RUC 510052-6, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto **"LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO PARAISO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la realización de las obras de conformidad a las especificaciones técnicas del llamado a Contratación Directa N° 11/2019

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

Abog. Rosa Frutos A.
Secretaria general
Cap. Miranda

ÑANE MBA'E EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS
CONSULTORA
E-mail: arquaimebeczko@gmail.com
Colonias Unidas Itapua Paraguay

Municipalidad de Capitán Miranda
Itapúa – Paraguay
RUC 80024012 – 0
uoc.miranda@gmail.com Teléfono fax 071 – 211215

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 372147

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 11/2019 convocado por UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA mediante Resolución IM Nº 409/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° 422/2019

## 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde LA FIRMA hasta recepción definitiva de las obras.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

| CALLE 13 Y CALLE N(2cuadras) | | | | ÑANE MBA´E | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Item** | **Descripción de obras a ejecutarse** | **Unidad** | **Cantidad** | **Precio Unitario** | **Precio Total** |
| 1,1 | Relevamiento topográfico,marcación y replanteo | m2 | 2240 | 495 | 1.108.800 |
| 1,2 | Drenes de infiltración para drenaje de agua subterráneas con zanjas de 1,00m de ancho por 1,00 m de profundidad con gravas gruesas y fina paralelo a badenes y entubamiento | ml | 30 | 99.000 | 2.970.000 |
| 1,3 | Baden de H° A° de 1,00m de espesor sobre drenes de infiltración | ml | 30 | 178.200 | 5.346.000 |
| 1,4 | Cordón cuneta de hormigón de 0,50 de ancho.Dos. 1:3:3 | ml | 398 | 69.300 | 27.581.400 |
| 1,5 | Badén de H° A° de 1,50 m de ancho.Esp 0,10m con parrilla simple de vaillas de 8mm cada 20cm.Dos. 1:3:3 | m3 | 7 | 1.710.572 | 11.974.004 |
| 1,6 | Construcción de pavimento tipo empedrado de piedra .Esp 0,20m | m2 | 1930 | 31.500 | 60.795.000 |
| 1,7 | Zapata de H° A° de cabecera 1 y 2 con doble armadura de varillas de 10mm c/20cm.Dos. 1:3:3 | m3 | 1,5 | 1.764.000 | 2.646.000 |

Abog. Rosa Frutos A.
Secretaria general
Municipalidad de Cap. Miranda

ESTAMENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS
CONSULTORA
E-mail:arquimebeczka@gmail.com
ÑANE MBA'E
Cel. (0971) 203105 202354 Coronel Unidas Itapúa Paraguay

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1,8 | Muro de cabecera de piedra bruta colocada .Esp. 0,30m. Con envarillado de 10mm.Dos. 1:3:3 | m3 | 2 | 1.795.850 | 3.591.700 |
| 1,9 | Provisión de tubos de H°A° de 1,00 m de diámetros | Un | 10 | 110.000 | 1.100.000 |
| 1,10 | Limpieza final | m2 | 2240 | 313 | 701.120 |
| TOTAL | | | | | **117.814.024** |

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)**

El CONTRATISTA ejecutará los trabajos, objeto del contrato, enteramente de conformidad al cronograma respectivo y con maquinarias, herramientas y materias primas propias, arrendadas o adquiridas.----------

3. PERIODO DE CONSTRUCCIÓN, LUGAR Y OTROS DATOS

Plazo de construcción de la obra: 60 (SESENTA) días contados a partir de la firma del Acta de inicio de obra-.-

*Lugar de la obra: CALLE 13, CALLE N BARRIO PARAISO*

**8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)**

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las
Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03) NO APLICA**

No habrá anticipo.----------
Los desembolsos se realizarán, por avance de obra, las que serán deducidas de las certificaciones que el contratista presente al término de la obra y una vez aprobada la recepción provisoria y final de la obra.
La Contratante realizara las verificaciones de los trabajos ejecutados, labrándose acta de medición que servirá de base a la expedición del Certificado por el Contratista. Este certificado debe ser presentado a la Contratante para su verificación y aprobación. Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes: PLANILLA DE CERTIFICACIÓN (describiendo rubros; cantidad y unidad; e, importe de trabajos realizados) visado por el fiscal de Obras.----------

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)**

*Las Garantías de cumplimiento de contrato y anticipo adoptarán alguna de las*

Abog. Rosa Frutos A.
Secretaria general
Municipalidad de Cap. Miranda

EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS
CONSULTORA
E-mail: arquimebeczlin@gmail.com
Cel. (0983) 203065 20354 Colonias Unidas Itapúa Paraguay

*siguientes formas:*

*a) Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay.*

*b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, preparada con igual e idéntico texto que el formulario GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PAGO, que forma parte del presente Pliego, y por una cantidad del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. La garantía de anticipo será por una cantidad igual al 100% del monto del anticipo financiero. Este deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Falta de presentación del citado documento será causal de rescisión del contrato respectivo en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el artículo 36°, segundo párrafo de la Ley N° 2051/2003 La Firma adjudicada, presentará la garantía de cumplimiento de Contrato y Pago, con vigencia de (130) ciento treinta días, a contar a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.----------*

*Fondo de reparo: Del monto de cada pago al contratista, se deducirá un 5% en concepto de fondos de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la Ley Nº 2051/03.----------*

*La garantía deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Falta de presentación del citado documento será causa de rescisión del contrato respectivo en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el artículo 36°, segundo párrafo de la Ley N° 2051/2003.----------*

**11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)**
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

**12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)**
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO PARAISO

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y

Abog. Rosa Frutos A.
Secretaria general
Municipalidad de Cap. Miranda

EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS
CONSULTORA
ÑANE MBAE
E-mail: arquimeboccho@gmail.com
Teléfono (0767) 20365 20354 Cetrera Itacua Itapúa Paraguay

en las Condiciones Generales del Contrato.

## 14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

## 15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capitán Miranda, República del Paraguay, a los 04 días del mes de Diciembre de 2019.

MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA SECRETARIA GRAL.

.....
Rosa Liliana Frutos A.
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA INTENDENCIA

.....
Basilio Gura Hain
Intendente Municipal

.....
JAIME BECZKO
RUC. 510052-6
Contratista

EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCCIÓN CONSULTORA
JAIME BECZKO
E-mail: arquajaimebeczko@gmail.com
(0777) 20100 20394 Coronel Bogado Itapúa Paraguay